PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 20 de abril de 2018

NOTA PR. UOC Nº 181/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en cumplimiento del Decreto Nº 21909/2003 por el cual se reglamenta la ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. A ese efecto, cumplimos en comunicar a esa Dirección Nacional que la Presidencia de la República, Gabinete Civil llama a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, Ad Referéndum, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General" y Rubro 310 (Productos Alimenticios) para el ***Servicio Gastronómico Ejecutivo****, para la Institución.*

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C.
Presidencia de la República

TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA GENERAL

Asunción, 19 de MARZO de 2018

S.G.Nº 71.-

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *saluda muy atentamente al* ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría General,*** *a fin de remitir copia autenticada de la Resolución Nº 270 de fecha 15 de marzo de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO" ID: 345.776, LLEVADO ADELANTE DESDE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", para conocimiento y fines pertinentes.*

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *hace propicia la ocasión para reiterar su saludo al* ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría General,*** *con su consideración más distinguida.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL
MESA DE ENTRADA
Nº 15325
Fecha: 19 MAR. 2018 14:10
Entregado por: Fabian Rotela
5023539
6163134

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL
Encargado de Despacho
Secretaría General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
20 MAR. 2018 1440h
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

D.R.F.		D.S.G.	
D.U.O.C.	X	D.T.I.T.	
D.G.T.H.			

Al
GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - Secretaría General
Ciudad

María Concepción Fiori

GTI/ fr

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 270.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO" ID: 345.776, LLEVADO ADELANTE DESDE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de MARZO de 2018

VISTO: La Nota PR/GC/2018/1596 de fecha 13 de marzo de 2018, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en cual se solicita a éste Ministerio la autorización excepcional en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional: **"Servicio Gastronómico Ejecutivo" ID: 345.776,** bajo la modalidad de adjudicación **"Por el Total"**, en virtud a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 "Que establece como política general, la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el Sistema de Adjudicación por ítems"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio"; en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional*";

Asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines el MIC tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: *1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollo,17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes, 20) Yerba;*

Que, en la referenciada misiva (PR/GC/2018/1596) cursada desde el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, dicha dependencia ha comunicado al Ministerio de Industria y Comercio los productos a ser adquiridos con base al citado proceso de compra pública, y que se encuentran afectados por el Decreto N° 4.929/2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

1(Uno)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 270.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO" ID: 345.776, LLEVADO ADELANTE DESDE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad POR EL TOTAL. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

La potestad legal de aprobación excepcional por tanto la detenta el Ministerio de Industria. Así pues el mérito de las circunstancias de orden fáctico que motivaron a la entidad contratante a requerir la excepción es que: Encuentra dificultades para llevar a cabo la Licitación, a través del sistema de adjudicación por ítems, ya que el Servicio Gastronómico, ligado directamente a las actividades del Presidente de la República se vería afectado de manera sensible al dividir las responsabilidades con distintos oferentes, así destaca, que en materia de seguridad podría verse afectada la integridad del mandatario de la Nación; atendiendo, a que los eventos se realizan en Mburuvicha Roga, cuyo ingreso al mismo es restringido;

Es importante hacer notar, que la potestad conferida al MIC por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 es de aquellas que la doctrina en derecho administrativo llama ***"discrecional"***. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, ya sea, señalada taxativamente o la que quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida o acto administrativo será así discrecional, cuando el agente cuente con autorización de ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad (MIC);

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente a el llamado a Licitación Pública Nacional: **"Servicio Gastronómico Ejecutivo" ID: 345.776**;

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2.016, el Ministerio de Industria y Comercio, considera se encuentran reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente llamado de Licitación Pública Nacional, llevado a cabo por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

. Gustavo Toledo
tor General Interino
Asuntos Legales

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

2(dos)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 270.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO" ID: 345.776, LLEVADO ADELANTE DESDE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar al **Gabinete Civil de la Presidencia de la República,** en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional: **"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO" ID: 345.776,** actualmente en proceso.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORNACO
Ministro Sustituto

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

JLRT/GTI/fr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

3(tres)